



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 355 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 ABR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "CAPÍTULO VI. ESTUDIANTES CONDICIONALES. Artículo 26. Concepto. Estudiantes condicionales son aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 22 del presente reglamento y no se sometieron a un proceso de admisión, pero expresan su interés de realizar estudios de posgrado en la EPG-UNTRM";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 874-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se modifica los artículos 5, 27, 29 y 30 del "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señalando que debe decir en el "Artículo 27. De la Admisión. La EPG-UNTRM podrá admitir estudiantes condicionales en los siguientes casos: a) Cuando el estudiante desee desarrollar algunos cursos en los programas de posgrado de la EPG-UNTRM a excepción de seminarios de investigación y tesis, para lo cual deberá abonar el costo correspondiente. Los cursos de investigación pueden ser llevados por el estudiante condicional solo en caso de haber aprobado todos los cursos del correspondiente ciclo y deben estar evaluados por un profesor de la EPG";

Que mediante Informe N° 00111-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 05 de marzo de 2024, el Secretario Académico de la EPG, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, sobre la solicitud de la señorita Rocio Del Pilar Sánchez Chávez, para una vacante de estudio como estudiante condicional en el Programa de Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable, y del señor Rober Tomas Puerta Sopla, para una vacante de estudio como estudiante condicional en el Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, en el semestre 2024-I, en ese sentido, concluye que, debido a que los solicitantes presentaron su solicitud pidiendo la admisión como Estudiantes Condicionales en el semestre 2024-I, al no haberse sometido al proceso de admisión, pero expresa su interés de realizar sus estudios de posgrado en la EPG-UNTRM, se da por precedente dicho pedido;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 355 -2024-UNTRM/CU

Que con Resolución Directoral N° 0032-2024-UNTRM/EPG, de fecha 05 de abril de 2024, se resuelve en el *Artículo Primero.*- ACEPTAR a la señorita Rocio Del Pilar Sánchez Chávez, como alumna condicional en el Programa de Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la UNTRM. *Artículo Segundo.*- ACEPTAR al señor Rober Tomas Puerta Sopla, como alumno condicional en el Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo de la Escuela de Posgrado de la de la UNTRM. *Artículo Tercero.*- AUTORIZAR a la señorita Rocio Del Pilar Sánchez Chávez y al señor Rober Tomas Puerta Sopla, realizar los pagos correspondientes de mensualidad por derecho de enseñanza académica establecido para el Programa de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 0299-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 05 de abril de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución Directoral N° 0032-2024-UNTRM/EPG, para su ratificación correspondiente;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "*Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0032-2024-UNTRM/EPG, de fecha 05 de abril de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 0032-2024-UNTRM/EPG, de fecha 05 de abril de 2024, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo resuelve:

*Artículo Primero.*- ACEPTAR a la señorita Rocio Del Pilar Sánchez Chávez, como alumna condicional en el Programa de Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

*Artículo Segundo.*- ACEPTAR al señor Rober Tomas Puerta Sopla, como alumno condicional en el Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

*Artículo Tercero.*- AUTORIZAR a la señorita Rocio Del Pilar Sánchez Chávez y al señor Rober Tomas Puerta Sopla, realizar los pagos correspondientes de mensualidad por derecho de enseñanza académica establecido para el Programa de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR/  
RAS/SG  
HVDMAbg.